

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31584 *ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se otorga a «Inradio, S. L.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Elda.*

Ilmos. Sres.: Don Juan Garrigos Piecho, en representación de «Inradio S. L.», solicitó la concesión y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones de desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Inradio, Sociedad Limitada», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Elda.

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Inradio, S. L.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Elda, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero, en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden Ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 38° 28' 35" N; 0° 47' 40" E.

Emplazamiento: Avenida Chapí, 41.

Cota: 395 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 90,2 MHz.

Potencia radiada aparente: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 41 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 117 metros.

Garantía máxima: 0,36 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

31585 *ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se otorga a «Estaciones Radiofónicas de Aragón, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: Don Juan Güeto Fernández, en representación de «Estaciones Radiofónicas de Aragón, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones de desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Estaciones Radiofónicas de Aragón, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Zaragoza.

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Estaciones Radiofónicas de Aragón, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento

de una emisora de frecuencia modulada en Zaragoza, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 41° 38' 05" N; 0° 54' 50" W;

Emplazamiento: Camino del Canal, sin número.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Cota: 230 metros.

Frecuencia: 99,4 MHz.

Potencia radiada aparente: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Un dipolo. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 20 metros.

Ganancia máxima: 0 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Vertical.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

31586 *ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se otorga a don Manuel Alberto Machado Cayuso la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Málaga.*

Ilmos. Sres.: Don Manuel Alberto Machado Cayuso, en nombre propio, solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones de desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó a don Manuel Alberto Machado Cayuso, con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Málaga.

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Otorgar a don Manuel Alberto Machado Cayuso la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Málaga, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2.º Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 36° 37' 27" N, y 04° 29' 51" O.

Emplazamiento: Plaza Costa del Sol, 10. Torremolinos.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Cota: 30 metros.

Frecuencia: 102,8 MHz.

Potencia radiada aparente: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Directiva.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 49 metros.
Ganancia máxima: 6 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Vertical.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

31587 *ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se otorga a «Radio Zaragoza, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Teruel.*

Ilmos Sres.: Don Julián Muro Navarro, en representación de «Radio Zaragoza, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones de desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó a «Radio Zaragoza, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Teruel.

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Otorgar a «Radio Zaragoza, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Teruel, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2.º Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 20' 35" N; 1° 06' 14" W.

Empozamiento: Plaza de Domingo Gascón, 5.

Clase de emisión: 250KF8EHF.

Cota: 910 metros.

Frecuencia: 91,80 MHz.

Potencia radiada aparente: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Cuatro dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 32,50 metros.

Altura efectiva máxima de la antena:

Ganancia máxima: 4,7 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Vertical.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

31588 *REAL DECRETO 3277/1982, de 29 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Cuesta Gimeno, don Juan Gómez Arjona, don Juan

José Izarra del Corral, don Juan Junquera González y don Francisco Lafna García,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE JUSTICIA

31589 *REAL DECRETO 3278/1982, de 24 de noviembre, por el que se reconoce el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Barrionuevo por don José Barrionuevo y Barrionuevo, sin perjuicio de tercero.*

Accediendo a lo solicitado por don José Barrionuevo y Barrionuevo, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y concordante del Decreto de cuatro de junio del mismo año, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en reconocer, sin perjuicio de tercero, el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Barrionuevo por don José Barrionuevo y Barrionuevo, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

JUAN CARLOS R.

31590 *REAL DECRETO 3279/1982, de 24 de noviembre, por el que se reconoce el derecho de ostentar y usar el título carlista de Marqués de la Caridad por don Gonzalo María de Ulloa y Suelves, sin perjuicio de tercero.*

Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo María de Ulloa y Suelves, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y concordante del Decreto de cuatro de junio del mismo año, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en reconocer, sin perjuicio de tercero, el derecho de ostentar y usar el título carlista de Marqués de la Caridad por don Gonzalo María de Ulloa y Suelves, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31591 *ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: El Seminario de Estudios Sociales de Pamplona, ha solicitado su calificación como Centro de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado,

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Pamplona.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado